

12.

ACUERDO No. 006**“POR EL CUAL SE ADOPTAN LOS LINEAMIENTOS CURRICULARES DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA”**

EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA, en uso de sus atribuciones legales y reglamentarias, en especial las conferidas por el artículo 15 del Acuerdo 07 de 2015 “Estatuto General”.

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con el Artículo 69 de la Constitución Política, en concordancia con los artículos 3º, 29 y 57 de la Ley 30 de 1992 y 1º del Acuerdo 007 de 2015, la Universidad de Cundinamarca es una entidad con autonomía académica, docente, científica, cultural, administrativa, financiera, presupuestal y de gobierno y, en ejercicio de esta autonomía cuenta con la facultad para darse sus directivas y regirse por sus propios estatutos.

Que el artículo 28 de la Ley 30 de 1992 *“Por el cual se organiza el servicio público de la Educación Superior”*, establece: *“La autonomía universitaria consagrada en la Constitución Política de Colombia y de conformidad con la presente Ley, reconoce a las universidades el derecho a darse y modificar sus estatutos, designar sus autoridades académicas y administrativas, crear, organizar y desarrollar sus programas académicos, definir y organizar sus labores formativas, académicas, docentes, científicas y culturales, otorgar los títulos correspondientes, seleccionar a sus profesores, admitir a sus alumnos y adoptar sus correspondientes regímenes y establecer, arbitrar y aplicar sus recursos para el cumplimiento de su misión social y de su función institucional”*.

Que el artículo 68 de la Ley 30 de 1992 dispone que *“El Consejo Académico es la máxima autoridad académica de la institución”*.

Que en virtud del Decreto 1330 de 2019 *“Por el cual se sustituye el Capítulo 2 y se suprime el Capítulo 7 del Título 3 de la Parte 5 del Libro 2 del Decreto 1075 de 2015 -Único Reglamentario del Sector Educación”*, la institución debe diseñar el contenido pedagógico y las apuestas educativas y curriculares de los programas, según el área de conocimiento y en coherencia con las modalidades (presencial, a distancia, virtual, dual u otros desarrollos que combinen e integren las anteriores modalidades), los niveles de formación, su naturaleza jurídica, tipología e identidad institucional, desde unos lineamientos e innovación pedagógica y didáctica que cada institución integre al programa según su modalidad.

Que, el Acuerdo 02 de 2020 expedido por el Consejo Nacional de Educación Superior – **CESU** –, actualizó el modelo de acreditación en alta calidad, orientando a las instituciones a comprometerse de acuerdo con su misión y proyecto educativo, con políticas académicas que permitan la formación de los estudiantes, la creatividad, el avance científico y cultural y el progreso de la sociedad, incorporando resultados de aprendizaje como indicadores de logro en el proceso académico de los programas de pregrado y posgrado.

Que el Acuerdo 018 de 2016, adoptó el Proyecto Educativo Institucional de la Universidad de Cundinamarca, en el cual se compromete con la implementación de un modelo pedagógico digital transmoderno, el cual privilegia el aprendizaje multidimensional, entendido como el proceso que se lleva a cabo en un campus

12.

ACUERDO No. 006**“POR EL CUAL SE ADOPTAN LOS LINEAMIENTOS CURRICULARES DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA”**

multidimensional (virtual, institucional, presencial, cultural e internacional), abierto, incluyente, colaborativo y trascendente, que utiliza estrategias, métodos, técnicas e instrumentos para propiciar el desarrollo integral del ser humano, las disciplinas y la comunidad académica, cuyo objeto es una ética del conocimiento, el aprendizaje y la acción con el fin de promover una formación para la vida, los valores democráticos, la civilidad y la libertad, donde intervienen profesores, estudiantes, padres de familia, personal administrativo y directivos, comprometiendo distintos espacios, tiempos, relaciones y ambientes a lo largo y ancho de la vida, caracterizado por ser autónomo, abierto, colaborativo, interactivo y a la medida.

Que el Modelo Educativo Digital Transmoderno – **MEDIT**- adoptado por la Universidad de Cundinamarca, promueve la formación para la vida, los valores democráticos, la civilidad y la libertad, entendiendo la Universidad como un campo de Aprendizaje Multidimensional integrado por los campos institucional, cultural y disciplinar.

Que el PLAN RECTORAL 2019-2023 “Universidad de Cundinamarca Translocal Transmoderna” en el frente estratégico 1: “Campo multidimensional de aprendizaje (CMA)”, concibe la Universidad de Cundinamarca, como un campo multidimensional de aprendizaje (CMA), institucional, organizativo y digital; que, en todo tiempo, espacio y relaciones, logra un aprendizaje para la vida, los valores democráticos, la civilidad y la libertad; trasciende las formas en las que se ha desempeñado hasta hoy la universidad tradicional y clásica.

Que el PLAN RECTORAL 2019 – 2023, define el currículo como un dispositivo pedagógico, sustentado en el proyecto educativo universitario, para alcanzar la misión, la visión, las políticas y los objetivos de la institución; debe ser multidimensional, transdisciplinar y complejo, que permita la construcción de la identidad cultural, local y transmoderna.

Que los lineamientos curriculares que declara la UCundinamarca, son una apuesta de cara a la realidad de la generación del siglo XXI. El currículo dialógico, sistémico y complejo tiene como finalidad hacer posible la formación para la vida, los valores democráticos, la civilidad y la libertad. Con esta perspectiva, los lineamientos se presentan como apuesta educativa, constitutiva, fundante y configurativa de la persona y profesional que necesita el departamento de Cundinamarca y el mundo.

Que los lineamientos curriculares, son orientaciones, referentes, procesos y procedimientos que, en el MEDIT, aseguran la calidad de los aprendizajes en los programas académicos de la Universidad de Cundinamarca.

Que según certificación anexa expedida por la Jefe de la Oficina Asesora de Comunicaciones de la Universidad de Cundinamarca, se evidencia la publicación del documento contentivo de lineamientos curriculares en el portal web institucional desde el día 20 de mayo del 2020 con 2.100 vistas.

Que, en mérito de lo anteriormente expuesto, el Consejo Académico en sesión extraordinaria del veinticinco (25) de agosto de 2020.



12.

ACUERDO No. 006

**“POR EL CUAL SE ADOPTAN LOS LINEAMIENTOS CURRICULARES DE LA
UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA”**

ACUERDA:

ARTÍCULO 1. ADOPTAR los **LINEAMIENTOS CURRICULARES DE LA
UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA** cuyo documento hace parte integral del
presente Acuerdo.

ARTÍCULO 2. ORDENAR la socialización de los **LINEAMIENTOS CURRICULARES**
que se adoptan mediante el Acuerdo en la comunidad universitaria a través de las
dependencias académicas y administrativas de la Universidad.

ARTÍCULO 3. PROCEDER a realizar los ajustes académicos, técnicos y tecnológicos
propios que permitan la consolidación, despliegue y operacionalización de los
LINEAMIENTOS CURRICULARES adoptados mediante el presente acto
administrativo.

ARTÍCULO 4. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición y deroga
todas las normas jurídicas que sean contrarias.

Dado en Bogotá, a los veinticinco (25) días del mes de agosto de 2020.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

ADRIANO MUÑOZ BARRERA
Rector
Presidente del Consejo Académico

ISABEL QUINTERO URIBE
Secretaria General
Secretaria del Consejo Académico

Proyectó: Víctor Hugo Londoño Aguirre – Director Autoevaluación y Acreditación F.A.

Revisó: María Eulalia Buenahora Ochoa – Vicerrectora Académica.

Claudia Viviana Sánchez Serna – Directora Jurídica.

Cecilia Nelly Carvajal Roa – Jefe Oficina de Desarrollo Académico.

12-3.1